

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicados: 05001-31-03-003-**2019-00554**-00
Demandante: Banco de Occidente S.A.
Demandado: Asfalto y Hormigón S.A.
Asunto: Tiene en cuenta notificación por aviso.
Auto Sust. No. 759

Téngase en cuenta y agréguese al expediente la constancia de entrega de la notificación por aviso a la sociedad demandada Asfalto y Hormigón S.A., que fue realizada en debida forma. Toda vez que el aviso fue recibido el 23 de noviembre de 2020, según constancia aportada; en consecuencia, *considérese surtida la notificación por aviso* desde el **24 de noviembre de 2020**, de conformidad con el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica.

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZ

5.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en la secretaria del Juzgado el _____ a las 8:00.a.m</p> <p>_____ SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab3697297f8e9d2e0607368a465f26bcf439738fa596fa4a106db45ef53e28e3

Documento generado en 04/12/2020 06:36:02 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**